



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**VISA DE CORTA ESTANCIA POR TRATAMIENTO MÉDICO
ARTÍCULO 52**

Cumplir con los requisitos comunes establecidos en el artículo 28 del Decreto Ley, con excepción del numeral 4.

1. Formulario de solicitud de visa.
2. Certificación médica del país de procedencia, en la que acredite la enfermedad o el tratamiento requerido, firmada y con el sello, nombre, código y número de registro del médico que la expide.
3. Carta del centro médico en la República de Panamá, en la cual se confirme que el solicitante será o se encuentre hospitalizada o recibido tratamiento ambulatorio, el nombre del médico que le atiende, la dolencia que se está tratando y la duración del tratamiento con su costo aproximado.
4. Prueba de la solvencia económica del solicitante, de un familiar residente, del tutor designado o del acompañante.
5. Pago de gastos por servicios migratorios, por la suma de B/.100.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
6. Copia simple del pasaporte o documento de viaje con un mínimo de 3 meses de vigencia.
7. Reservación aérea comprobada con itinerario de continuación del viaje.
8. Copia del documento de identificación o carné de residencia del país donde tenga su domicilio, si lo hubiera.
9. Tres (3) fotografías.
10. Reservación de hotel confirmada, si procede.